

## QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 309 BIS DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL, A CARGO DE LA DIPUTADA MARÍA VICTORIA MERCADO SÁNCHEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO

La suscrita, diputada María Victoria Mercado Sánchez, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano en la LXIII Legislatura, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 6, numeral 1, fracción I; 62, numeral 2, 77 y 78, Reglamento de la Cámara de Diputados, por lo que se somete a consideración de esta honorable asamblea, la siguiente iniciativa con proyecto de decreto, al tenor de la siguiente

### **Exposición de Motivos**

En la historia de nuestro país han existido los pueblos indígenas, que se consideran parte de nuestra cultura teniendo gran influencia en nuestras tradiciones, como en la gastronomía, el lenguaje, costumbres, etcétera. En 2012 de acuerdo con el Instituto Nacional Indigenista, existía una población de 15 millones de personas, repartidas en 56 grupos étnicos, en toda la República Mexicana.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en el artículo 2 que:

La nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas.

La conciencia de su identidad indígena deberá ser criterio fundamental para determinar a quiénes se aplican las disposiciones sobre pueblos indígenas.<sup>1</sup>

Es decir, que los indígenas se rigen por sus costumbres e ideologías con plena autonomía. De acuerdo con la Comisión de Derechos Humanos, los factores que consideran a los indígenas como un grupo vulnerable son:

- Ingresos bajos o nulos
- Analfabetismo o grados bajos de escolaridad
- Aislamiento de servicios médicos
- Niveles muy altos de marginación
- Desnutrición
- Pobreza extrema y moderada
- Aislamiento de autoridades estatales.

Gran parte de las personas indígenas que trabajan en el sector de producción primaria, se dedican a la agricultura, ganadería, caza, minería, pesca, etcétera; siendo el fomento de la economía de nuestro país.

En la actualidad existe demasiada discriminación sobre este grupo vulnerable, sin considerar que ellos son parte de nuestra sociedad. Las matanzas no han sido indiferentes hacia los indígenas, ya que han sufrido por diversas autoridades violaciones a sus derechos humanos, tal es el caso que ocurrió en 1997, cuando un grupo paramilitar asesinó a cuarenta y cinco hombres, mujeres y niños indígenas tzotziles pertenecientes a la organización civil las Abejas en la comunidad de Acteal.

“Otro suceso fue en 2009 cuando tres personas sin uniforme que se dijeron policías, secuestraron en el poblado de Ayutla, en Guerrero, a Raúl Lucas, de 39 años, y a Manuel Ponce, de 32, dirigentes de la Organización para el Futuro de los Pueblos Mixtecos. Siendo hallados poco después muertos víctimas de tortura”.<sup>2</sup>

“Siete personas fueron torturadas y asesinadas en el cerro de San Valentín en Zitlala, un municipio de mayoría indígena en el estado sureño de Guerrero, en México. El ataque fue perpetrado el miércoles por un comando armado de entre 10 y 15 hombres que emboscó a un grupo de civiles en el municipio contiguo a Chilapa, región de la Montaña Baja según un comunicado de la Fiscalía General del Estado”.<sup>3</sup>

“El cuerpo de una profesora de educación indígena, que fue brutalmente asesinada, fue hallado en el cauce del río Copala, informó la Fiscalía General del Estado. Con este crimen suman cuatro mujeres asesinadas, entre ellas una menor, el pasado fin de semana”.<sup>4</sup>

“Indígenas de San Bernardino de Milpillas, fueron asesinados en el municipio de Pueblo Nuevo en Chihuahua, mientras viajaban para vender muebles, como encargo de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI)”.<sup>5</sup>

Estos y muchos casos más, se presentan continuamente en nuestro país, derivado del narcotráfico, por las propias autoridades judiciales o militares, discriminación, etcétera. Conforme a estricto derecho, la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en materia de Secuestro y el feminicidio son tipos penales que ya se encontraban estipulados en el Código Penal Federal y el Código Penal local de cada entidad federativa, pero conforme a la situación actual de inseguridad que se encuentra nuestro país se tuvieron que sobrerregular.

Por ello el objeto materia de esta iniciativa es agravar la pena por el delito de homicidio cuando verse sobre personas indígenas, considerado un grupo vulnerable que necesita de la protección del estado para poder estar en armonía y paz en el país. Demostrando a los medios internacionales que en México se protegen los derechos humanos sin importar el origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Por lo expuesto, sometemos a consideración la siguiente iniciativa con proyecto de

### **Decreto que adiciona el artículo 309 Bis del Código Penal Federal**

**Único.** Se adiciona el artículo 309 Bis del Código Penal Federal, para quedar como sigue:

**Artículo 309 Bis.** Se aumentará hasta dos terceras partes de la pena establecida por el delito de homicidio, cuando se prive de la vida a un indígena por razones de odio, discriminación o cualquiera que sea el motivo que lo condujo a cometerlo.

## Transitorio

**Único.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

## Notas

1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

2 Diego Cevallos. *Indigenas-México: Muertos por hablar fuerte y claro*. Inter Price Service. 29/febrero/2009. <http://www.ipsnoticias.net/2009/02/indigenas-mexico-muertos-por-hablar-fuerte-y-claro/>

3 *Univisión*. Siete personas fueron torturadas y asesinadas en municipio indígena de Guerrero, México. 23/julio/2015.

<http://www.univision.com/noticias/noticias-de-mexico/siete-personas-fueron-torturadas-y-asesinadas-en-municipio-indigena-de-guerrero-mexico>

4 Gustavo Ruíz. Asesinan brutalmente a maestra indígena en Oaxaca. *90 grados*. 5 de septiembre de 2016. <http://www.noventagrad.com.mx/seguridad/en-oaxaca-asesinan-brutalmente-a-maestra-indigena.htm>

5 Milenio Digital. Matan a indígenas duranguenses en Chihuahua. 16 de noviembre de 2016. [http://www.milenio.com/policia/Milenio\\_Noticias-Asesinatos\\_Durango-San\\_Bernardino\\_de\\_Milpillas-Indigenas\\_Asesinados\\_0\\_848915303.html](http://www.milenio.com/policia/Milenio_Noticias-Asesinatos_Durango-San_Bernardino_de_Milpillas-Indigenas_Asesinados_0_848915303.html)

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 6 de diciembre del 2016.

Diputada María Victoria Mercado Sanchez (rúbrica)